



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Prendario de Mínima Cuantía de WILLIAM PEÑA TRUJILLO CC. 79.402.908, contra YINA LORENA GALINDEZ DÍAZ CC.#1.007.411.739 y CRISTIAN ORLANDO ESPAÑA MORALES CC.#1.000.035.025. Radicación 41001-41-89-004-2020-00556-00.

Teniendo en cuenta la petición de renuncia de poder y retención, se

RESUELVE

1º. ABSTENERSE de atender la solicitud de renuncia del abogado OSCAR FERNANDO SIERRA OSPINA, por no reunir los requisitos que exige el inciso 4º. del Artículo 76 del Código General del Proceso, al no allegar copia de la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido.

2º. NO ATENDER la petición respecto de la continuidad como apoderado del doctor WILLIAM QUINTERO TRUJILLO, ya que no se evidencia poder en tal sentido.

3º. ORDENAR la retención la motocicleta de placa JKX-14E de propiedad de la parte demandada YINA LORENA GALINDEZ DÍAZ. Para llevar a cabo la retención, ofíciase a las autoridades policivas respectivas.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ